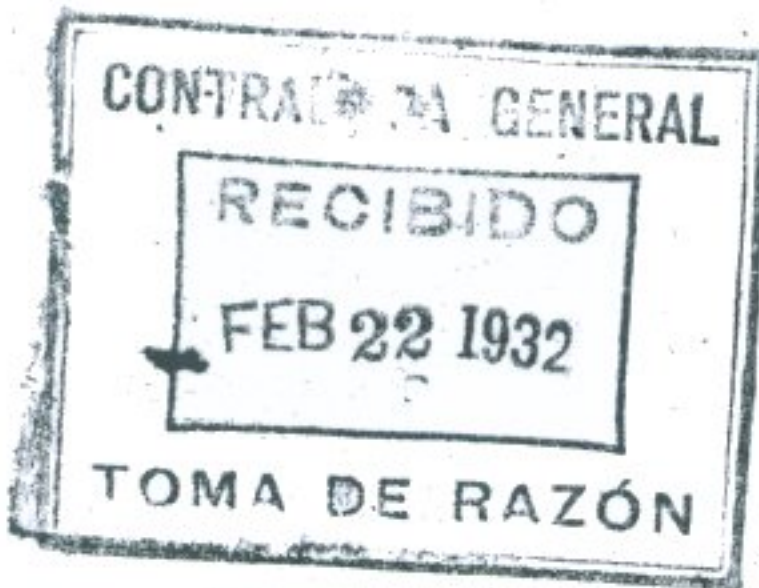


M. 763

CAB.-

22 FEB. 1932



Santiago,

N.º 149

Vista la solicitud presentada por don Julio Fabres Eastman, debidamente facultado, en la que pide se autorice la disolución y liquidación anticipada de la sociedad anónima denominada Banco Yugoslavo de Chile;

Teniendo presente que en el acuerdo respectivo se dió cumplimiento a las prescripciones pertinentes de sus estatutos sociales y reglamentarias de Sociedades Anónimas;

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos el 22 de Diciembre actual; por el Consejo de Defensa Fiscal en informe N.º 496, de 11 de Enero ppdo., y por la Dirección General de Impuestos Internos en oficio N.º 798, de 2 de Febrero actual, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 427 del Código de Comercio,

DECRETO:

Autorízase la disolución y liquidación anticipada de la sociedad anónima denominada "BANCO YUGOSLAVO DE CHILE".- El acuerdo respectivo se redujo a escritura pública otorgada el 11 de Diciembre de 1931 ante el notario de Valparaíso don Francisco Javier Hurtado.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio, modificado por la Ley N.º 1020, de 31 de Enero de 1898.

Tómese razón, registrese, comuníquese y publíquese.-

*Sees*

*L. Muech*

*Pauli*

Tomado Razón  
FEB 23 1932

